

CONCEPCION , 11 de diciembre de 1990.



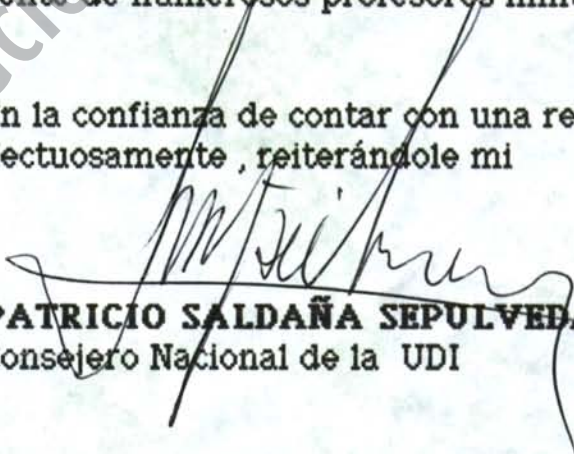
Señor Senador de la República
don **Jaime Guzmán Errázuriz**
Hernando de Aguirre 222,
Departamento 111, Santiago

Honorable Senador :

Me dirijo a Ud., en su calidad de columnista permanente del diario "La Tercera", para solicitarle, si lo tiene a bien, se sirva presentar a la dirección de dicho órgano de prensa el artículo anexo, con el objeto de que se considere su eventual publicación.

Este trabajo representa el punto de vista acerca del proyectado Estatuto Docente de numerosos profesores militantes de nuestro Partido.

En la confianza de contar con una respuesta favorable de su parte, le saluda afectuosamente, reiterándole mi admiración.


PATRICIO SALDAÑA SEPULVEDA
Consejero Nacional de la UDI

COLUMNISTA INVITADO

MAGISTERIO , SOCIEDAD Y ESTATUTO DOCENTE

Por **PATRICIO SALDAÑA SEPULVEDA,**
Profesor de Educación Media y
Consejero Nacional de la UDI

Desde hace ya largo tiempo existe en los más diversos sectores de la opinión pública nacional la más absoluta convicción de que el Magisterio desempeña una de las funciones primordiales en toda sociedad bien constituida : la formación de los niños y jóvenes que habrán de representar el futuro de ella.

Sin embargo , no obstante lo anterior , el Magisterio ha ocupado y ocupa una posición económica y socialmente desmedrada en relación a la trascendencia del rol que debe cumplir.

De allí la ineludible e imperiosa necesidad de implantar un Estatuto Docente que corrigiese estas deplorables anomalías , creando las bases de una auténtica Carrera Magisterial y dando a nuestra profesión las mínimas condiciones de remuneraciones y posibilidades de perfeccionamiento adecuadas a la delicada función que le corresponde cumplir.

El proyecto de Estatuto Docente presentado por el Gobierno ha significado una nueva frustración a las justas expectativas abrigadas por el Magisterio por las razones que a continuación detallamos :

12 En materia de remuneraciones , el artículo séptimo transitorio establece un valor mínimo de la hora cronológica para los profesionales de la Educación Pre-Básica , Básica y Especial de \$1700 mensuales y de \$1800 mensuales para la Educación Medio Científico-Humanista y Técnico profesional. Lo que significa un sueldo de \$74.800 y \$79.200 respectivamente . Cifras notoriamente inferiores a las que se acostumbra a cancelar a cualquier otro profesional que se inicia en la Administración Pública. Esta magra remuneración no contribuirá a estimular a los mejores elementos , exceptuando una minoría ínfima y absolutamente idealista , para dedicarse a la pedagogía. Ya que si lo hacen no dispondrán de los recursos mínimos para subsistir con modestia. Salvo que se continúe , como ha sucedido hasta ahora , con la práctica de desempeñar

un doble horario , adicionando otra jornada completa en la enseñanza particular. Paliativo cuyo precio es el agotamiento y la imposibilidad de realizar una real labor creativa y de llevar a cabo perfeccionamiento alguno.

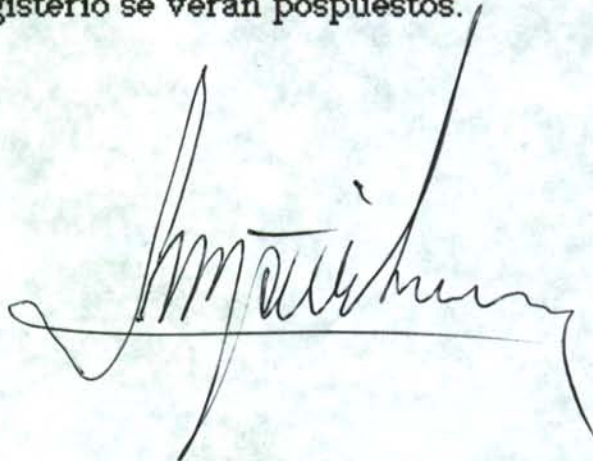
2º En materia de perfeccionamiento el proyecto señala que para 1991 y 1992 se otorgará a los profesionales de la Educación un bono anual de \$10.000 de cargo fiscal para costear cursos de perfeccionamiento. Al respecto cabe señalar que el valor promedio de un curso de perfeccionamiento semestral de 60 horas en alguna Universidad o Institución de Enseñanza Superior excede de \$15.000. En consecuencia no se requiere ser un gran matemático para llegar a la conclusión de que el valor del referido bono anual es absolutamente insuficiente.

3º El proyecto concede al Consejo Provincial de Educación la facultad de asistir al Ministerio de Educación y en particular al jefe del Departamento Provincial , en la adopción de decisiones relativas a la aplicación de políticas educacionales a la situación de cada Provincia. Este Consejo estará integrado por el jefe del Departamento Provincial , por representantes del Intendente , representantes de la Educación Municipal y Particular , representantes de los Padres y Apoderados , organizaciones de Empleadores de la Provincia.

Si bien no se conoce el reglamento que regirá el funcionamiento de dicho Consejo , no deja de despertar suspicacias la presencia en él de representantes de una autoridad netamente política como son los Intendentes. Asimismo la de representantes municipales , que , al igual que los anteriores , muy posiblemente tendrán un marcado carácter político en los días venideros. En consecuencia aparece aquí el inminente peligro de la politización del Magisterio , nefasta modalidad que tantos males causara en el pasado.

4º No se conocen , el proyecto no las señala , las modalidades que en el futuro tendrá la Carrera Docente. Aspiración largamente abrigada por el Magisterio Nacional.

De lo expuesto podemos concluir que , a menos que el proyecto presentado sea substancialmente mejorado en el Congreso Nacional , nuevamente las justos anhelos del Magisterio se verán pospuestos.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be a cursive name, possibly "M. A. ...".